



JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA

SERIE A N°. 45474

DECRETO N° 3549.

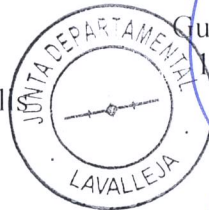
VISTO: El Art. 35°, Numeral 25, Inciso E de la Ley Orgánica Municipal N° 9515 donde se establece que es competencia del Intendente: “E) Reglamentar el tránsito y los servicios de transporte de pasajeros y carga, de conformidad con las ordenanzas y consentir el estacionamiento de vehículos en los sitios de uso público, pudiendo fijar en todos los casos las tarifas del servicio y las normas a que deben sujetarse”.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Anúlase el Decreto N° 3545 de fecha diez de abril del año dos mil diecinueve.

Sala de Sesiones, a veintidós de  
mayo del año dos mil diecinueve.

  
Graciela Umpierrez Bol  
Secretario



  
Gustavo Risso Singlan  
1er. Vicepresidente